



Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° J218 /2012

VISTO:

La Actuación N° 22427/12 iniciada por el Dr. Marcelo Pablo Vázquez, en su carácter de Presidente de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicitando el pase interno e interino de la Agente Carla Bibiana Carella; a los fines de cubrir, en el Registro Judicial de Contravenciones del precitado Tribunal, el cargo de Auxiliar, el cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 228/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Auxiliar en el Registro Judicial de Contravenciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas se encontraría sin cubrir en virtud de haber sido dispuesto el pase interino de la Agente Srta. Sofía Mariel Cabrera, Legajo N° 3808, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, hasta tanto finalicen el pase y promoción conjuntos e interinos del Agente Juan Francisco Endre y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta tanto finalice el pase del Agente Fabricio Daniel José Turano y hasta su efectiva reincorporación, lo que primero ocurra; de acuerdo los términos previstos mediante Resolución Presidencia N° 885/2012. Se informa asimismo que, previo a ello, la Agente Cabrera prestaba servicios en carácter de Auxiliar interina en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; según Resolución CM N° 688/2011 (constando en el texto de la misma que dicho cargo corresponde a la estructura dispuesta para el Registro Judicial de Contravenciones dependiente del mencionado Tribunal) primero y posteriormente como Auxiliar interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23; conforme Resolución Presidencia N° 243/2012.

Que en virtud de lo antedicho, resulta menester dejar en claro que el cargo de Auxiliar en cuestión pertenece a la estructura prevista para el Registro Judicial de Contravenciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, mas no a la correspondiente a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, aún cuando la efectiva prestación de servicios por parte de la Agente Cabrera otrora se desarrollara bajo la órbita de competencia del citado Tribunal.

Que el Agente Sr. Marcos Lozada (Legajo N° 1590) es quien se encontraba designado por aprobación de Concurso interno en el cargo de Auxiliar dentro de la estructura prevista para el Registro Judicial de Contravenciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en razón de lo dispuesto por Resolución CM N° 345/2006; siendo que como consecuencia de su designación en la Planta Permanente del Ministerio Público Fiscal C.A.B.A. (cf. Resolución FG N° 28/2012) el precitado cargo de Auxiliar en dicha Dependencia se encuentra vacante en lo que a su cobertura efectiva mediante la sustanciación de Concurso y/o de los mecanismos legal y reglamentariamente vigentes, respecta..

Que la Agente Dra. Carla Bibiana Carella, Legajo N° 3585, quien fuera propuesta para cubrir interinamente el cargo de Auxiliar *supra* referido, se desempeña en la actualidad como Auxiliar interina en el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, transitoriamente adscripta a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; de acuerdo Resolución CM N° 470/2011. Posee título de Abogada.



Que de conformidad con el texto de la Resolución CM N° 898/2008 que crea el denominado Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, el mismo funciona bajo la órbita de competencia de la Cámara de Apelaciones del mencionado Fuero.

Que asimismo la designación interina requerida en estas marras sobre la Agente Carella implica, previamente, se produzca su pase interno dentro de la jurisdicción (conf. Art. 107 Inc. 23 "b" de la Res. CM N° 405/2007 y sus modificatorias).

Que resulta menester dejar consignado que no obran expresa y debidamente prestadas en su totalidad y en estos Actuados, las conformidades exigidas a los efectos relatados, correspondientes a la Agente interesada y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, de la cual depende el Cuerpo Móvil referido; entendiéndose que sí obra prestada, implícitamente, la conformidad por parte de su actual superior jerárquico (transitorio), Dr. Marcelo Pablo Vázquez – Señor Juez, Presidente de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente y no obstante los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de pase interno e interino en estudio, la cual se observa e interpreta debería proceder, en cuanto a su operatividad, conforme los términos solicitados.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que la presente propuesta no tiene impacto presupuestario.

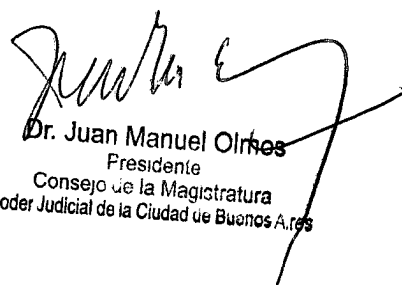
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer el pase de la Dra. Carla Bibiana Carella, Legajo N° 3585, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Auxiliar en el Registro Judicial de Contravenciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, con carácter interino, hasta tanto se produzca la cobertura efectiva del mismo mediante la sustanciación de Concurso y/o de los mecanismos legal y reglamentariamente vigentes.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente (Registro Judicial de Contravenciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas respectivamente), al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1218 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires